

*[Handwritten mark]*

20253

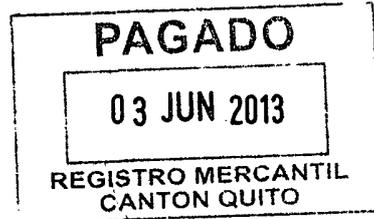
**CORRAL  
ROSALES  
CARMIGNIANI  
PÉREZ**

QUITO • GUAYAQUIL

Quito, junio 03 de 2013

Señor  
Registrador Mercantil del Cantón Quito  
Presente.-

De mi consideración,



*PAYSON*  
Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 186213 QUITO, a 25 JUN. 2013  
Dr. Sebastián Valderrama Cárdena  
NOTARIO 34 DEL CANTON QUITO

Mediante el presente, solicitamos se extienda una certificación en la que se indiquen los Poderes otorgados por la compañía SQM ECUADOR S.A., con número de RUC 1791278127001, que se encuentren vigentes a la presente fecha.

Atentamente,  
CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ

*[Handwritten signature]*  
Verónica Olivo R.



Número de Recibo

TRAMITE 20253

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

**Que bajo No.- 840** del Registro Mercantil de once de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1335vta, Tomo 128 se halla inscrito el **PODER GENERAL** que la Compañía **"SQM ECUADOR S.A."**, otorga a favor del Señor **PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA**, la Escritura Pública se otorgó el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido Revocado.- **Que bajo No.- 267** del Registro Mercantil de tres de Febrero del dos mil cuatro, Tomo 135 se halla inscrito el **PODER GENERAL** que la Compañía **"SQM ECUADOR S.A."**, otorga a favor de los Señores Camila Merino Catalán, Ricardo Ramos Rodríguez, Jaime San Martín Larenas, Jorge Araya Cabrera, Patricio Lagos, Juana María Uribe Ojeda, Claudio Morales Godoy, la Escritura Pública se otorgó el seis de Octubre del dos mil tres, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Machado C.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido Revocado.- Quito, a tres de Junio del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RA/mm.-  
Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede  
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 25 JUN. 2013

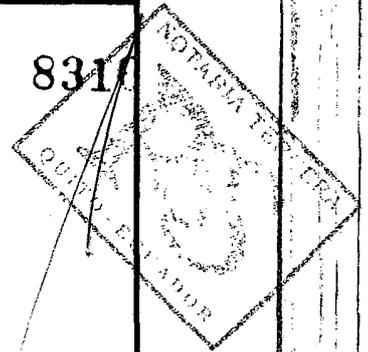
**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)  
Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446  
Quito-Ecuador

\* \* \* \* \*

8317



ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS TRES (903)

QUITO, ABRIL 22 DE 1997

PROTOCOLIZACION DE LA

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

Y SUS HABILITANTES

OTORGADO POR SQM ECUADOR S.A.

EN FAVOR DE

PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA

CUANTIA INDETERMINADA

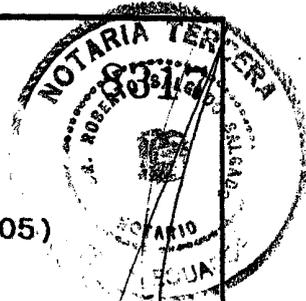
DI 3a. COPIAS

1 6a. 11

\* \* \* \* \*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

\* \* \* \* \*



ESCRITURA NUMERO.- SETECIENTOS CINCO. (705)

QUITO, MARZO 31 DE 1997

PROTOCOLIZACION DE

PODER GENERAL

OTORGADO POR

SQM ECUADOR S.A.

EN FAVOR DE:

SR. PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4a. COPIAS

\* \* \* \* \*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR  
Santiago - Chile

QUITO ECUADOR  
PAGINA: 15.b

TOMO: III  
PODER ESPECIAL: No. 05/97

En la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Claudio Cevallos Berrazueta, Ministro Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparece libre y voluntariamente el señor RICARDO MOHOR AYARZA, mayor de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil trescientos noventa y uno guión tres (6.377.391.3), legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: "SEÑOR CONSULADO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas, en el cargo, una de la cual conste la siguiente de poder general otorgado por la compañía SQM ECUADOR S.A. en favor del señor Pablo Eduardo Venezian Arrieta, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Ricardo Mohor Ayarza, en la calidad de Presidente encargado de la gerencia general de la compañía SQM Ecuador S.A. por ausencia del titular y como representante legal, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y debidamente autorizado para el efecto por la junta general de accionistas de la compañía en sesión celebrada el once de marzo de mil novecientos noventa y siete, tal cual lo demuestran los documentos que se adjuntan para que usted, señor Cónsul, se los anexe a la presente escritura pública.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor Ricardo Mohor Ayarza a nombre de la representación de SQM Ecuador S.A., en la calidad de representante mencionada, expresamente declara: Que confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA, de nacionalidad chilena, con las siguientes facultades: celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio, girar sobre cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagar por orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos, contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía y podrá delegar el presente poder.- TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Ricardo Mohor Ayarza, en la calidad de representante adicionalmente, en forma expresa y señalada, declara: (i) La compañía SQM Ecuador S.A. se obliga a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por





LIBRO III  
ESPECIAL: No. 05/97

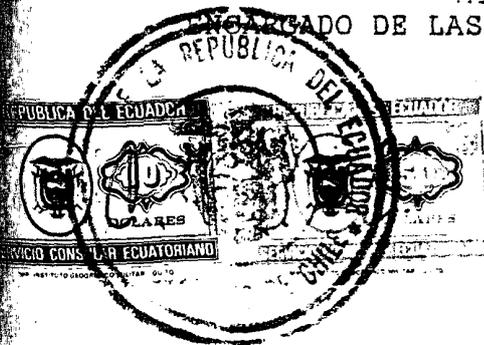
PÁGINA No. 69

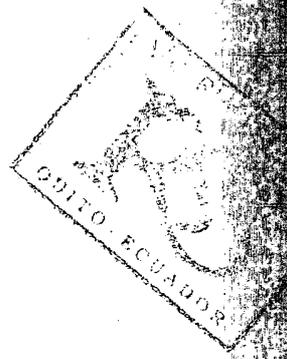
...toria, renuncia o por cualquier otra causa; así como los gastos de retorno a su país de origen o distinto como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de la autoridad competente.- Usted, señor Cónsul se servirá agregar además cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Para el otorgamiento de este PODER LEGAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mí esta escritura íntegramente al presente, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus cláusulas, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo anterior doy fe.- Se anexa a la presente escritura, copia legalizada del acta de la Junta General Universal de accionistas de la Compañía SQM Ecuador S.A., y el nombramiento del Presidente de la Compañía, en favor del señor Ricardo Mohor Ayarza, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito.- f) Ricardo Mohor Ayarza, otorgante.- f) Claudio Cevallos Berrazueta, Ministro Encargado de las Funciones Consulares.- Partida Arancelaria: 5.b.- Valor: US \$60,00.-"

...FIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original y se encuentra inscrito en la página 69 del tomo III del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Santiago de Chile. Dado y sellado el día de hoy veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

*Claudio Cevallos Berrazueta*

Claudio Cevallos Berrazueta,  
Ministro  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES





Quito, 26 de Julio de 1996

Señor  
Ricardo Mohor Ayarza  
Presente

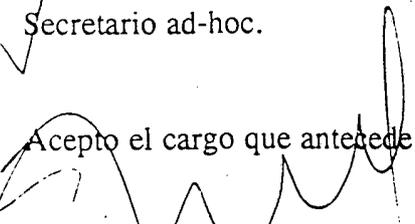
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de SQM ECUADOR en sesión celebrada en esta misma fecha, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **Presidente** de la compañía para un periodo estatutario de un año. Usted sustituye al Señor Eugenio Ponce en el cargo.

Al Presidente le corresponde reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de este, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

SQM ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 7 de septiembre de 1994, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías el 22 de septiembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de septiembre de 1994.

Atentamente,  
  
Xavier Rosales Kuri  
Secretario ad-hoc.

  
Acepto el cargo que antecede en esta misma fecha  
Ricardo Mohor Ayarza.



4863  
8 AGO. 1996  
REGISTRADOR  
CESAR ALMEIDA





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
SQMECUADOR S.A.

En Quito, a 11 de marzo de 1997, a las 18:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Francisco Robles 653 y Av. Amazonas, se reúnen las siguientes personas: doctor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SOQUIMICH COMERCIAL S.A. y el doctor Francisco Rosales Ramos a nombre y en representación de la compañía SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía SQMECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas, preside la Junta el doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario Ad-hoc el doctor Xavier Rosales Kuri.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SOQUIMICH COMERCIAL S.A. (Representada por el doctor Xavier Rosales K.)	22.499	22.499.000,00
SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (Representada por el doctor Francisco Rosales R.)	1	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.500</b>	<b>22.500.000,00</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de un mil sucos poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 30 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

DESIGNACION DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA

En conocimiento del único punto de la agenda y visto que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales tener un apoderado general que colabore con la compañía, la junta resuelve por unanimidad autorizar al gerente general de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerza la representación legal de la compañía, confiera poder general en favor del señor Pablo Venezian Arrieta, de nacionalidad chilena, con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos, contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancanas de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagar la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía y no podrá delegar el presente poder.

Al efecto se instruye al gerente general o a quien haga sus veces para que realice los actos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta resolución de la junta general de accionistas.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Francisco Rosales Ramos'.

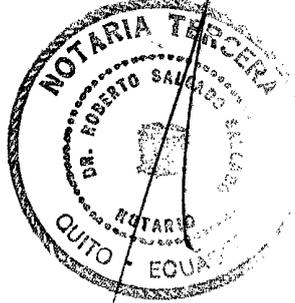
CONSULA DE CHILE 1997

RAZ  
petició  
escritu  
cargo,  
PODER GI  
PABLO EI  
mo de n

otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción  
instalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da  
da la Junta a las 19:10 horas. Firman todos los presentes. (f) Francisco Rosales  
sidente.- (f) Xavier Rosales Kuri, Secretario Ad-hoc.

8320

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
BROS DE LA COMPANIA.-



Xavier Rosales Kuri  
Ad-hoc

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CHILE.- SANTIAGO, 25 DE MARZO  
1997.- EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

*Claudio Cevallos Berrazueta*

Claudio Cevallos Berrazueta,  
Ministro  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



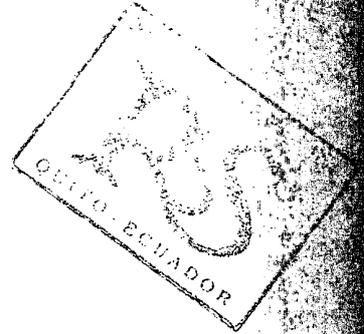
**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A

ntición del Estudio Jurídico Corral y Rosales, en el registro de  
rituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi  
cargo, con esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo el  
PODER GENERAL otorgado por SQM ECUADOR S.A. en favor del señor  
PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA, que antecede.- Quito treinta y  
uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

*Dr. Roberto Salgado S.*  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
ECUADOR

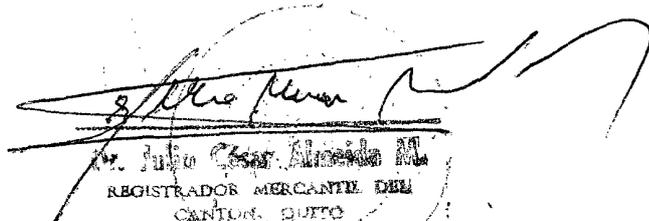
Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

  
INTE. ROBERTO SALGADO S.  
JULIANO TANCERES



8321

fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del  
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de primero de  
de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 0840  
REGISTRO MERCANTIL, TOMO 128, se tomó nota al margen de la  
opción número 2370 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y  
de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a FS  
Tomo 125.- Se fijó un extracto para conservarlo por  
meses según ordena la Ley, signado con el número 0594.-  
así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se  
en el Repertorio bajo el número 08094.- Quito, a once  
Abril de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.

  
Mr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO

# CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

ROBLES 653 PISO 12  
TELEF: 561-706, 561-707, 563-078  
CASILLA: 17-03-176  
E-MAIL: xrosal@ibm.net  
TELEFAX: (5932) 503-743  
QUITO-ECUADOR

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-**

Doctor Xavier Rosales Kuri, ecuatoriano, de estado civil casado, de veinte y nueve años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a Usted atentamente digo:

Con fecha 25 de marzo de 1997 SQM ECUADOR S.A., una compañía organizada y existente al amparo de la leyes de Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Pablo Eduardo Venezian Arrieta, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.

Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder general en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 857 de esta ciudad de Quito.

**CORRAL & ROSALES**

**Dr. Xavier Rosales Kuri**

**ABOGADO, MAT. 3627 C.A.Q.**

Presentado el día de hoy lunes treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las 10hoo, con una copia.

**CERTIFICO.-**



El secretario.-



# PODER

ESCRITURA NUMERO.-  
CIENTO CINCO (705)  
QUITO, MARZO 31 DE 1997  
PROTOCOLIZACION DE PODER  
GENERAL OTORGADO POR  
SQM ECUADOR S.A. EN FAVOR

DE:  
PABLO EDUARDO VENEZIAN  
ARRIETA

EN REPRESENTACION  
DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPANIA  
SQM ECUADOR S.A.

EN FAVOR DEL CONSULADO DEL  
QUITO

PROCESO III

PROCESO ESPECIAL: No. 05/97

CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE, A LOS

VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

DE LA CIUDAD DE QUITO, EN PRESENCIA

DEL SEÑOR CLAUDIO CEVALLOS BERRAZUETA,

MINISTRO, ENCARGADO DE LAS

FUNCIONES CONSULARES DEL

CONSULADO GENERAL DE QUITO, COMPAR-

CIERE Y VOLUNTARIAMENTE EL SEÑOR

PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA,

MAESTRO DE CASA, DE NACIONALIDAD

CHILENA, DE ESTADO CIVIL CASADO CÉDU-

LA DE MATRIMONIO NÚMERO SEIS MILLO-

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

VEINTICINCO NOVENTA Y UNO QUIÉN

DE LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

IDENTIFICADO CON SU CÉDULA DE

IDENTIFICACION NÚMERO CINCO MIL

derado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía y no podrá delegar el presente poder. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Ricardo Mohor Ayarza, en la calidad expresada, adicionalmente, en forma expresa y señalada, declara: (i) Que SQM Ecuador S.A. se obliga a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o pro cualquier otra causa; así con respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones.- (ii) Que SQM Ecuador S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor Pablo Eduardo Venezian Arrieta y su familia en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro distinto como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente.- Usted, señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y, leida que

fue por mi esta escritura íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- Se anexa a la presente escritura, copia legalizada del Acta de la Junta General Universal de accionistas de la compañía SQM Ecuador S.A. y el nombramiento del Presidente de la Compañía, en favor del señor Ricardo Mohor Ayarza, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito.- f) Ricardo Mohor Ayarza, otorgante.- f) Claudio Cevallos Berrazueta, Ministro, Encargado de las Funciones Consulares.- Partida Arancelaria: III. 15.b. Valor: US \$80,00.-

CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página 69 del tomo III del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Chile. Dado y sellado el día de hoy veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Claudio Cevallos Berrazueta, Ministro

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES  
Quito 26 de julio de 1996  
Señor  
Ricardo Mohor Ayarza  
Presente

De mis consideraciones:  
Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de SQM Ecuador S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Presidente de la compañía para un periodo estatutario de un año. Usted sustituye al Señor Eugenio Ponce en el cargo.

Al Presidente le corresponde reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de este, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.  
SQM ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 7 de septiembre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de septiembre de 1994.

Atentamente,  
Xavier Rosales Kuri  
Secretario ad-hoc

Acepto el cargo que antecede en

esta misma fecha  
Ricardo Mohor Ayarza  
Hay un sello ilegible

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CHILE.- SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 1997.- EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Claudio Cevallos Berrazueta  
Ministro  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
SQM ECUADOR S.A.

En Quito, a 11 de marzo de 1997, a las 18:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Francisco Robles 653 y Av. Amazonas, se reúnen las siguientes personas: doctor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía SQM Ecuador S.A.

Por disposición de los accionistas, preside la Junta el doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario Ad-hoc el doctor Xavier Rosales Kuri.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA  
No. DE ACCIONES  
CAPITAL PAGADO  
SOQUIMICH COMERCIAL S.A. (Representada por el doctor Xavier Rosales K.)

22.499 22.499.000,00  
SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (Representada por el doctor Francisco Rosales R.)

1 1.000,00

TOTAL 22.500.000,00

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de un mil sucos poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 280 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

DESIGNACION DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA:  
En conocimiento del único punto de la agenda y visto que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales tener un apoderado

general que colabore con la compañía, la junta resuelve por unanimidad autorizar al gerente general de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía, confiera poder general en favor del señor Pablo Eduardo Venezian Arrieta, de nacionalidad chilena, con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial

y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía y no podrá delegar el presente poder.

Al efecto se instruye al gerente general o a quien haga sus veces para que realice los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a esta resolución de la junta general de accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 19:10 horas. Firmán todos los presentes (f) Francisco Rosales Ramos, Presidente.- (f) Xavier Rosales Kuri, Secretario Ad-hoc.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA

Xavier Rosales Kuri  
Secretario Ad-hoc

Hay una firma  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CHILE.- SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 1997.- EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Claudio Cevallos Berrazueta,  
Ministro  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Corral y Rosales, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualizada a mi cargo, con esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo el PODER GENERAL otorgado por SQM ECUADOR S.A. en favor del señor PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA, que antecede.

Quito treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

Se protocolizó ante mí; y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del señor JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de primero de abril de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 0840 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128, se tomó nota al margen de la inscripción número 2370 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a FS 4480, Tomo 125.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0594.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 08094.- Quito, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Xavier Rosales Kuri, ecuatoriano, de estado civil casado, de veinte y nueve años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a Usted atentamente digo:

Con fecha 25 de marzo de 1997 SQM ECUADOR S.A., una compañía organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Pablo Eduardo Venezian

8323



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Arrieta, a finde que representen a la mandante con las más amplias facultades.

Con los antecedentes anotados, amparados en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder general en el Registro Mercantil, su publicación

por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 857 de esta ciudad de Quito.

**CORRAL & ROSALES**

Hay una firma

Dr. Xavier Rosales Kuri

ABOGADO, MAT. 3627 C.A.Q.

Presentado el día de hoy lunes treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las 10h00, con una copia.

**CERTIFICO**

El Secretario

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, abril 1 de 1997, a las 10h00.

**VISTOS:** La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, razón por la cual se la acepta al trámite. El poder general otorgado por la compañía SQM ECUADOR S.A. a favor del señor Pablo Eduardo Venezian Arrieta, inscribese en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, para lo cual notifiqúese al señor Registrador Mercantil, quien mantendrá fijos los carteles de conformidad con la Ley. Publíquese en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito el texto del poder general, la petición que antecede, esta providencia y la razón sentada por el señor Registrador Mercantil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.

Quito, primero de abril de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas, notifique con la providencia que antecede al doctor Xavier Rosales Kuri, en persona, quien impuesto de su contenido se conforma con el mismo.- **CERTIFICO**

El Secretario

Quito, primero de abril de mil novecientos noventa y siete, a las catorce horas, notifique con la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil en su persona, quien impuesto de su contenido, firma. **CERTIFICO.**

El Secretario

Dr. Julio César Almeida M  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Hay texto ilegible

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA

pv/3905

## RAZON DE PRO- TOCOLIZACION.-

A petición del Estudio Jurídico Corral y Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en siete fojas útiles protocolizo la PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL Y SUS HABILITANTES otorgado por SQM ECUADOR S.A. en favor del señor PABLO EDUARDO VENEZIAN ARRIETA, que antecede.- Quito, veintidos de abril de mil novecientos noventa y siete.



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Es fiel y OCTAVA COPIA

CERTIFICADA, de la Protocolización de la Protocolización del Poder General y sus habilitantes, otorgado por la Compañía SQM Ecuador S.A., a favor del señor Pablo Eduardo Venezian Arrieta. Protocolizados ante el suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a dos de Julio del año dos mil trece.-



EL NOTARIO

  
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~

**NOTARIA TERCERA**